

Asamblea Insular

- 1.-** Estará compuesta por una representación de personas que tengan la condición de afiliadas de pleno derecho de cada una de las Asambleas Locales constituidas en cada isla, de acuerdo con lo que recogen los presentes Estatutos, y que se acrediten para participar en la misma con voz y voto.
- 2.-** Su función principal es elegir el Tagoror Insular, el Sábor Insular y al/a la secretario/a Insular de acuerdo con los presentes Estatutos.
- 3.-** La convocará los miembros del Sábor Nacional residentes en la isla y se reunirá con carácter ordinario cada cuatro años, después de la celebración de cada Congreso Nacional.
- 3.-** De manera extraordinaria puede ser convocada por el Tagoror Insular.